



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 714 DE 2024 (DICIEMBRE 30)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE REDUCCION Y DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 213 de 2023, y el Acuerdo 225 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "*El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del*

Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Artículo 27 del Acuerdo 213 de 2023 establece "AJUSTE PRESUPUESTAL" Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo Anual de Presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o Resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte de Presupuesto General de Municipio. (...)

Que el artículo 55 del Acuerdo N° 213 de 2023 establece que "*Si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o de Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, el Alcalde deberá adelantar de manera oportuna los recortes, aplazamientos o reducciones a que haya lugar, para lo cual, La Secretaria de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución trimestral por los recaudos efectivos de los ingresos de libre Destinación y con Destinación específica, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al trimestre correspondiente, y así velar por que se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000. Para el caso de los establecimientos públicos u órganos de control para garantizar el ajuste del Último trimestre, todos los órganos aplicarán lo enunciado en el inciso anterior de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos, para ajustar el presupuesto anual en la ejecución efectiva del gasto para la vigencia.*"

Que el artículo 56 del Acuerdo N° 213 de 2023 determina que "*Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalara por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican uno u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles respecto de los compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.*"

Que a su vez y conforme a la normatividad la administración municipal expidió el Decreto 340 del 2023, "*Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2024*".

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 225 de 2024 Por medio del cual se efectúan unas Modificaciones de traslados, Adiciones al Presupuesto general de Ingreso y Gastos del Municipio para la Vigencia fiscal 2024, para Armonizarlo con el Nuevo Plan de Desarrollo 2024 - 2027, y conforme a la normatividad el Alcalde Municipal expidió el Decreto 489 del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL DECRETO N°340 DE 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL

MUNICIPIO DE CHÍA, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO N°225 DE 2024."

Que la Secretaría de Movilidad, mediante solicitud de viabilidad de reducción presupuestal del 11 de diciembre 2024, solicita realizar una reducción al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.527.366.000)**, de recursos propios con destinación específica de tránsito, los cuales son provenientes del recaudo por cartera y contravenciones de tránsito que una vez verificada la recuperación de cartera, y los ingresos de la fuente 1216, no fue posible alcanzar a recaudarlos en su totalidad durante la vigencia 2024. Con estas acciones, no se afectará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de Chía. Por tal razón es necesario ajustar al presupuesto de la secretaría de Movilidad.

Que la Secretaría de Salud, mediante solicitud de viabilidad de reducción presupuestal del 24 de diciembre 2024, solicita realizar una reducción al presupuesto de ingresos y gastos por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$4.833.333.754,15)**, ya que la gestión del régimen subsidiado en salud corresponde con una presupuestación y ejecución sin situación de fondos la cual debe ajustarse a la liquidación mensual de afiliados del régimen subsidiado que elabora el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el cual es el que establece la ejecución real de los Recursos Nacionales, Departamentales y Municipales que cofinancian el régimen subsidiado en salud. Con estas acciones, no se afectará el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del municipio de Chía. Por tal razón es necesario ajustar al presupuesto de la secretaría de Salud.

Que la Secretaría de Educación, ha solicitado realizar modificaciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio para la presente vigencia, Contracreditando recursos por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000,00)**, Al verificar el presupuesto del sector mencionado, se certifica que los recursos restantes en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo programadas para ejecutarse durante la presente vigencia.

Que, con los contracréditos mencionados anteriormente, la Secretaría de Educación, mediante solicitud de traslado firmado con el visto bueno del Alcalde, acredita al Presupuesto General de Gastos del Municipio la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000,00)**; los cuales, son susceptibles a ser trasladados para cumplir a cabalidad con lo programado en la Secretaría de Educación al proyecto "Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el municipio de Chía", en la meta 184, atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales, a la actividad, pagar los intereses de las cesantías del personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, para cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024002840 - 10/12/2024, No. 2024002933 - 24/12/2024 y No. 2024002943 - 27/12/2024 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de diciembre 2024 de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió los conceptos favorables Reducción de Recursos No. 111 de Dic 2024 y No. 116 de Dic 2024, y concepto favorable de traslado No. 117 de Dic 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal mediante Actas de fechas 23 y 27 de diciembre de 2024, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reducir del presupuesto general de ingresos del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024 recursos por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$6.360.699.754,15)**, según el siguiente detalle:

REDUCCION DE INGRESOS				
CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
1			PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	6.360.699.754,15
11			INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	6.360.699.754,15
111.1			INGRESOS CORRIENTES	1.527.366.000,00
111.1.02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.527.366.000,00
111.1.02.03			Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.527.366.000,00
111.1.02.03.001			Multas y Sanciones	1.527.366.000,00
111.1.02.03.001.09	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	Multas de Tránsito y Transporte	1.527.366.000,00
111.3			INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	4.833.333.754,15
111.31			FONDO LOCAL DE SALUD	4.833.333.754,15
111.311.1			Ingresos Corrientes	4.831.479.454,66
111.311.1.02			Ingresos no tributarios	4.831.479.454,66
111.311.1.02.06			Transferencias corrientes	4.013.204.534,72
111.311.1.02.06.009			Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	4.013.204.534,72
111.311.1.02.06.009.01			Sistema General de Seguridad Social en Salud	4.013.204.534,72
111.311.1.02.06.009.01.06	71109	PGN - ADRES S.S.F.	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.933.729.934,28
111.311.1.02.06.009.01.06	71116	PGN - ADRESS - TASA SUPERSALUD S.S.F.	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	35.654.529,00
111.311.1.02.06.009.01.11			Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	2.043.820.071,44
111.311.1.02.06.009.01.11.09	82103	S.S.F RENTAS CEDIDAS SEC SALUD DPTO	Recursos Departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado	2.043.820.071,44
111.311.1.02.07			Participación y derechos por monopolio	818.274.919,94
111.311.1.02.07.001			Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	818.274.919,94
111.311.1.02.07.001.02	71119	COLJUEGOS S.S.F.	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso	818.274.919,94
111.311.2			Recursos de Capital	1.854.299,49
111.311.2.05			Rendimientos financieros	1.854.299,49
111.311.2.05.02	1537	RTOS FROS SSF Recursos Territoriales Administrados por el ADRES	Depósitos	1.854.299,49

ARTICULO 2º: Reducir del presupuesto general de Gastos e inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024 recursos por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$6.360.699.754,15)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	6.360.699.754,15
24			Gastos Inversión	6.360.699.754,15
241			Administración Central	6.360.699.754,15
24102			Secretaría de Salud	4.833.333.754,15
2410219			Sector: Salud y protección social	4.833.333.754,15
241021906			Programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	4.833.333.754,15
2410219062024251750001			Proyecto: Fortalecimiento del aseguramiento y la prestación del servicio de salud en el Municipio de Chía	4.833.333.754,15
2410219062024251750001044			Producto: Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	4.833.333.754,15
24102190620242517500010442.3.2.02.02.009	1537	RTOS FROS SSF Recursos Territoriales Administrados por el ADRES	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.854.299,49
24102190620242517500010442.3.2.02.02.009	71109	PGN - ADRES S.S.F.	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.933.729.934,28
24102190620242517500010442.3.2.02.02.009	71116	PGN - ADRESS - TASA SUPERSALUD S.S.F.	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.654.529,00
24102190620242517500010442.3.2.02.02.009	71119	COLJUEGOS S.S.F.	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	818.274.919,94
24102190620242517500010442.3.2.02.02.009	82103	S.S.F RENTAS CEDIDAS SEC SALUD DPTO	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.043.820.071,44
24106			Secretaría de Movilidad	1.527.366.000,00
2410624			Sector: Transporte	1.527.366.000,00
241062408			Programa: Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	150.662.702,00
2410624082024251750071			Proyecto: Ampliación de la cobertura de paraderos y/o zonas de espera de transporte público en el Municipio de Chía	150.662.702,00
2410624082024251750071003			Producto: Estaciones construidas	150.662.702,00
24106240820242517500710032.3.2.02.02.005	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Construcción y Servicios de la construcción	150.662.702,00
241062409			Programa: Seguridad de transporte	1.376.703.298,00
2410624092024251750027			Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía	1.376.703.298,00
2410624092024251750027004			Producto: Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	49.374.001,00
24106240920242517500270042.3.2.02.02.009	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	49.374.001,00
2410624092024251750027009			Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	451.644.111,00
24106240920242517500270092.3.2.02.01.004	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	423.115.777,00
24106240920242517500270092.3.2.02.02.009	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	28.528.334,00
2410624092024251750027016			Producto: Estudios de preinversión	200.000.000,00
24106240920242517500270162.3.2.02.02.008	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000,00
2410624092024251750027039			Producto: Vías con dispositivos de control y señalización	275.685.186,00
24106240920242517500270392.3.2.02.01.004	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	175.685.186,00
24106240920242517500270392.3.2.02.02.008	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00
2410624092024251750027064			Producto: Documentos de estudios técnicos	400.000.000,00
24106240920242517500270642.3.2.02.02.008	1216	REC PROP DEST ESP TRANSITO	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00

ARTICULO 3º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	11.000.000,00
24			Gastos Inversión	11.000.000,00
241			Administración Central	11.000.000,00
24109			Secretaría de Educación	11.000.000,00
2410922			Sector: Educación	11.000.000,00
241092201			Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	11.000.000,00
2410922012024251750 013			Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	11.000.000,00
2410922012024251750 013071			Producto: Servicio educativo	11.000.000,00
2410922012024251750 0130712.3.2.02.006	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.000.000,00

ARTICULO 4º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$11.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	11.000.000,00
24			Gastos Inversión	11.000.000,00
241			Administración Central	11.000.000,00
24109			Secretaría de Educación	11.000.000,00
2410922			Sector: Educación	11.000.000,00
241092201			Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	11.000.000,00
2410922012024251750 013			Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	11.000.000,00
2410922012024251750 013071			Producto: Servicio educativo	11.000.000,00
2410922012024251750 0130712.3.1.01			CCPET: Planta de personal permanente	11.000.000,00
2410922012024251750 0130712.3.1.01.02			Contribuciones inherentes a la nómina	11.000.000,00
2410922012024251750 0130712.3.1.01.02.003	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	Aportes de Cesantías	11.000.000,00

ARTÍCULO 5º: La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros presupuestales y contables necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2024, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

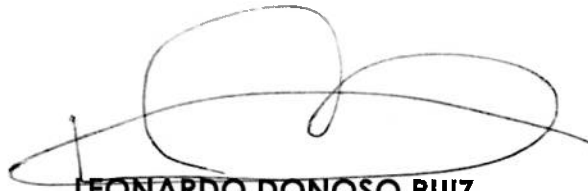
30

ARTÍCULO 7º: RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Alcaldía Municipal de Chía, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.



LEONARDO DONOSO RUIZ

Alcalde Municipal



Proyecto y Aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero. *P.F.R.*
Aprobó: Oscar Márquez Camillo – Secretario de Hacienda.
Revisó: Luz Aurora Espinosa Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *ES.*

